



## *Municipalidad de San Jaime de la Frontera*

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS-ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime19.23@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime19.23@gmail.com) Web:  
<http://www.sanjaime.gob.ar/>

### **DECRETO N°30 /2020 M.S.J.F.**

San Jaime de la Frontera, 13 de marzo de 2020

#### **VISTO:**

El Decreto N°361/20 M.S. de fecha 13 de marzo de 2020 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se dispuso la Emergencia Sanitaria con la suspensión por treinta (30) días contados a partir de la fecha de todo acto oficial, reuniones culturales, deportivas, recreativas y sociales de participación masiva, con la finalidad de tomar medidas de prevención y evitar la propagación del coronavirus (COVID-19)

Que el Ministerio de Salud de la Provincia por Resolución N°633 ha establecido la ejecución de los protocolos en función de la prevención a las enfermedades y evitar el contagio de las epidemias en curso como dengue, sarampión y coronavirus para todos los habitantes.

Que además de las medidas allí tomadas, de las cuales este Municipio adhiere en un todo, resultan provisorias ya que se monitorean el avance de estos virus, a fin de tomar otras medidas excepcionales para prevenir su propagación resultando conveniente intensificar la adopción de cuidados, que según criterios epidemiológicos, sean adecuados para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de estas enfermedades.

Que es necesario suspender en el ámbito de San Jaime de la Frontera toda reunión de participación masiva.

Que corresponde aclarar que las autorizaciones para reuniones emitidas por esta Municipalidad quedan suspendidas, exceptuando las actividades o eventos que se encuentren programados y cuya suspensión y/o reprogramación no fueran posibles, los que deberán realizarse sin público y aplicando en forma rigurosa las recomendaciones emitidas por la Autoridad Sanitaria.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°)- ADHIÉRASE** al Decreto Provincial N°361/20 M.S. y declárese el “Estado de Emergencia Sanitaria” en jurisdicción de San Jaime de la Frontera, por el termino de 30 días a partir del presente Decreto por las razones expuestas en considerandos.



## *Municipalidad de San Jaime de la Frontera*

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS-ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime19.23@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime19.23@gmail.com) Web:  
<http://www.sanjaime.gob.ar/>

**ARTICULO 2º)-** SUSPÉNDASE durante el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en la jurisdicción de San Jaime de la Frontera, la realización de todo evento, reuniones culturales, deportivas, recreativas y sociales de participación masiva y en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por el Gobierno Municipal a sus efectos. Exceptúese los eventos que se encuentren programados cuya suspensión y/o reprogramación no resultaren posibles, debiendo realizarse, en consecuencia, sin presencia de público aplicando las recomendaciones realizadas por la Autoridad Sanitaria

**ARTICULO 3º):** El plazo establecido en el presente podrá ser prorrogado, conforme recomendaciones del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

**ARTICULO 4º):** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Andrea V. Penoni  
Secretaria Gob y Hac. Municipal  
San Jaime de la Frontera

Antonio Rodríguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera